



Fecha: 22 de Marzo del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Darío Moyano Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Table with 4 columns: RADICADO, DEPENDENCIA REMITENTE, DESTINATARIO, ZONA. Row 1: 20242200160071, 220, Juan Bermudez, SUR OCCIDENTE

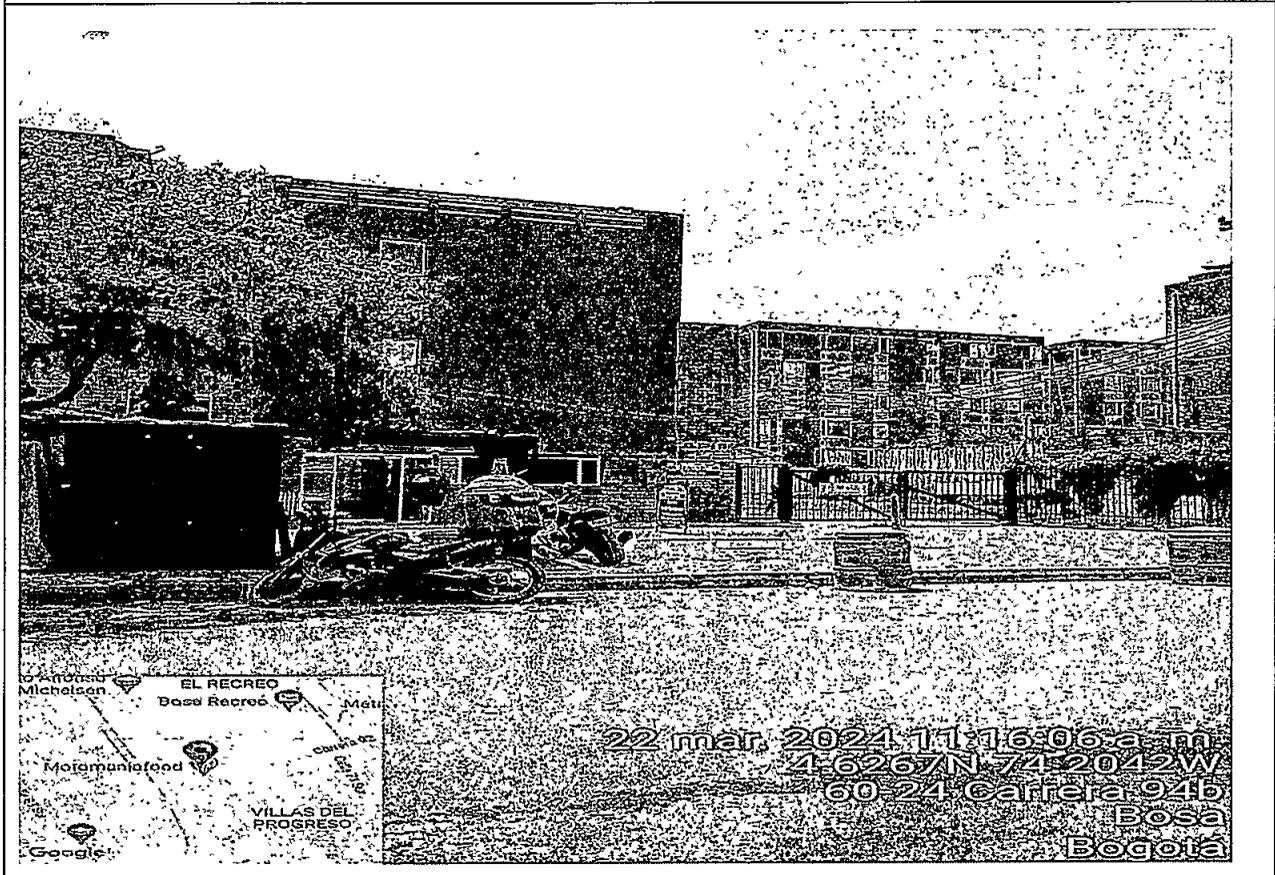
Table with 2 columns: MOTIVO DE LA DEVOLUCION, DETALLE. Rows include 1. NO EXISTE DIRECCIÓN, 2. DIRECCION DEFICIENTE (checked), 3. REHUSADO, 4. CERRADO (1:30), 5. FALLECIDO, 6. PREDIO DESOCUPADO, 7. CAMBIO DE DOMICILIO, 8. DESTINATARIO DESCONOCIDO, 9. FUERZA MAYOR, 10. ZONA DE ALTO RIESGO, 11. OTRO, 12. NO RECLAMADO, 13. NO CONTACTADO, 14. APARTADO CLAUSURADO

Table with 3 columns: RECORRIDOS, FECHA, HORA. Rows include 1º VISITA, 2º VISITA, NOTIFICACION POR AVISO, ¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO? (checked)

Table with 2 columns: DATOS DEL NOTIFICADOR. Rows include NOMBRE LEGIBLE (Darío Moyano Quiroz), FIRMA (signature), No DE IDENTIFICACIÓN (79'768.199 de Bogotá)



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **26-Marz-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **3-Abril-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.

220

Señor (a)
JUAN FELIPE BERMUDEZ CASTAÑEDA
CARRERA 92 # 74 - 66 SUR
Correo electrónico: pipebermudez1927@gmail.com
Ciudad

Asunto: Nueva Citación Audiencia
Expediente Policía 11-001-6-2023-10214467
Expediente Orfeo 2023533870108424E

Respetado señor(a)

Teniendo en cuenta que este despacho lo notificó para llevar a cabo Audiencia Pública el día 18 de marzo de 2024, hora 9:00 a. m., en la Inspección de Atención Prioritaria AP 10 Dirección: Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 Primer Piso – Bogotá, y ante la no comparecencia, este despacho le concede tres (3) días, para que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, y en concordancia con la sentencia C-349 del 25 de mayo del 2017, de la Corte Constitucional para que la parte infractora justifique su no asistencia, por lo anterior expuesto se suspende la presente diligencia y se reanudará la presente audiencia, advirtiendo a la parte infractora que se dará aplicación al parágrafo 1º del Artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, *“Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades (...)”*. En razón a lo anterior se le cita a nueva audiencia, la cual se llevará a cabo en orden cronológico de diligencias el día 09 de mayo de 2024, hora 8:30 AM, en la Inspección de Atención Prioritaria AP 10 Dirección: Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 Primer Piso – Bogotá.

De manera alternativa, podrá asistir virtualmente a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual deberá contar con los medios tecnológicos necesarios; el presunto infractor deberá enviar correo electrónico a danilo.riano@gobiernobogota.gov.co, por lo menos 2 días hábiles antes de la fecha establecida para la audiencia, solicitando el enlace de acceso a la audiencia virtual.

Este despacho procedió a revisar el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC); donde se evidencia un comportamiento contrario a la convivencia por el **Artículo 146, numeral 12, así: 146.12 Ingresar y salir de las estaciones o portales por sitios distintos a las puertas designadas para el efecto**, teniendo en cuenta el Acto Administrativo 0277 de 2022, y de conformidad al artículo sexto razón por la cual nos corresponde tramitar lo correspondiente en el marco de lo establecido dentro de los procesos verbales abreviados contemplados en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

En esta audiencia podrá ejercer su derecho a la defensa y presentar los recursos de ley si lo considera conforme, además se tomará una decisión de fondo.

Cordialmente,



MARLEN LAGOS HERRERA
INSPECTORA DISTRITAL DE POLICIA DE ATENCION PRIORITARIA AP-10
FIRMA DIGITAL

Proyectó Danilo Riaño Molano, Auxiliar Administrativo AP10
Revisó y Aprobó Marlen Lagos Herrera, Inspectora AP10